



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 226-2021-ANA-OA

Lima, 10 AGO. 2021

### VISTO:

El Informe N° 0751-2021-ANA-OA-UAP de fecha 09 de agosto de 2021, emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración; y,

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de diciembre de 2019, la Autoridad Nacional del Agua suscribió el Contrato N° 055-2019-ANA-OA con la empresa Rímac Seguros y Reaseguros S.A. para la contratación del Servicio de Programa de Seguros para el Ministerio de Agricultura y Riego (Ítem 1: Seguro Multiriesgo), por el monto de S/ 1'304,472.16 (Un millón trescientos cuatro mil cuatrocientos setenta y dos con 16/100 Soles) y un periodo de ejecución de setecientos treinta (730) días calendario;

Que, con Resolución Directoral N° 282-2020-ANA-OA, de fecha 30 de diciembre de 2020, se aprobó las prestaciones adicionales al Contrato N° 055-2019-ANA-OA, suscrito para la contratación del "Servicio de Programa de Seguros para el Ministerio de Agricultura y Riego (Ítem 1: Seguro Multiriesgo)", para la inclusión de seis mil seiscientos ochenta y cuatro (6,684) bienes muebles en la Póliza Multiriesgo vigente, hasta por el monto de S/ 84,116.56 (Ochenta y cuatro mil ciento dieciséis con 56/100 Soles), equivalente aproximadamente al 6.45% del monto contrato original;

Que, con Informe N° 245-2021-ANA-OA-UAP/LNC, el Responsable del Área de Patrimonio de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio manifestó que durante el periodo de ejecución del Contrato N° 055-2019-ANA-OA, se han dado de alta dos mil doscientos dieciocho (2,218) bienes muebles que por sus características hacen necesaria su inclusión en la póliza del seguro antes mencionada, con la finalidad de cautelar el patrimonio de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 732-2021-ANA-OA-UAP, de fecha 04 de agosto de 2021, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio recomendó a la Oficina de Administración se solicite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se otorgue la cobertura presupuestal por el monto de S/ 86,100.00 (Ochenta y seis mil cien con 00/100 Soles), para proceder con la aprobación de las prestaciones adicionales al Contrato N° 055-2019-ANA-OA;

Que, con Memorandum N° 917-2021-ANA-OA, de fecha 04 de agosto de 2021, la Oficina de Administración solicitó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Certificación de Crédito Presupuestario para la ejecución de las prestaciones adicionales del "Servicio de Programa de Seguros para el Ministerio de Agricultura y



Riego (Ítem 1: Seguro Multiriesgo)", por el monto de S/ 86,100.00 (Ochenta y seis mil cien y 00/100 Soles);

Que, con correo electrónico, de fecha 05 de agosto de 2021, el Contratista remitió la actualización de la cotización para la inclusión de los mencionados bienes en los alcances de la Póliza del Seguro Multiriesgo, a partir del 09 de agosto al 10 de diciembre de 2021, hasta por el monto de S/ 74,595.00 (Setenta y cuatro mil quinientos noventa y cinco y 00/100 Soles) que equivale aproximadamente al 5.72% del monto del contrato original;

Que, con Memorando N° 1575-2021-ANA-OPP-UDP de fecha 06 de agosto de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitió la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 3145, por el monto de S/ 86,100.00 (Ochenta y seis mil cien y 00/100 Soles), para la aprobación de las mencionadas prestaciones adicionales;

Que, mediante Informe N° 0751-2021-ANA-OA-UAP, de fecha 09 de agosto de 2021, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio opina que la documentación que obra en el expediente acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa de Contrataciones del Estado para la aprobación de las prestaciones adicionales al Contrato N° 055-2019-ANA-OA "Servicio de Programa de Seguros para el Ministerio de Agricultura y Riego (Ítem 1: Seguro Multiriesgo)", para la inclusión de dos mil doscientos dieciocho (2,218) bienes muebles en los alcances de la póliza vigente hasta por el monto de S/ 74,595.00 (Setenta y cuatro mil quinientos noventa y cinco con 00/100 Soles), equivalente aproximadamente al 5.72% del monto del contrato original;

Que, al respecto el numeral 34.3 del artículo 34°, de TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje;

Que, asimismo, el numeral 157.1 del artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria;

Que, en el marco de lo dispuesto en la normativa de Contrataciones del Estado, corresponde aprobar las prestaciones adicionales del Contrato N° 055-2019-ANA-OA, hasta por el monto de S/ 74,595.00 (Setenta y cuatro mil quinientos noventa y cinco



con 00/100 Soles), equivalente aproximadamente al 5.72% del monto del contrato original, para alcanzar la finalidad pública del servicio contratado;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 003-2021-ANA de fecha 08 de enero de 2021, se delega en la Oficina de Administración la facultad de aprobar las modificatorias de contratos derivados de procedimientos de selección conforme a lo establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el Acto Resolutivo que aprueba las prestaciones adicionales del Contrato N° 055-2019-ANA-OA, conforme a la propuesta planteada;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar las prestaciones adicionales al Contrato N° 055-2019-ANA-OA, suscrito con la empresa Rímac Seguros y Reaseguros S.A. para la contratación del "Servicio de Programa de Seguros para el Ministerio de Agricultura y Riego (Ítem 1: Seguro Multiriesgo)", para la inclusión de dos mil doscientos dieciocho (2,218) bienes muebles en la Póliza Multiriesgo vigente, hasta por el monto de S/ 74,595.00 (Setenta y cuatro mil quinientos noventa y cinco con 00/100 Soles), equivalente aproximadamente al 5.72% del monto contrato original.

**Artículo 2°.-** Disponer la formalización de la adenda correspondiente al Contrato N° 055-2019-ANA-OA, de acuerdo con las prestaciones adicionales autorizadas en el artículo precedente, para establecer las precisiones que sean necesarias, manteniéndose inalterables las demás condiciones contractuales.

**Artículo 3°.-** Disponer que la presente Resolución, se encuentre a disposición de los interesados, en la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio ubicada en la Calle Diecisiete N° 355, distrito de San Isidro, para su revisión y/o adquisición al costo de reproducción, así como en la página web institucional: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe);

**Artículo 4°.-** Disponer que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



**Lic. Kilmeny C. Sánchez Tueros**  
Directora  
Oficina de Administración  
Autoridad Nacional del Agua